



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2001/03040/1/140.**

Montevideo, 1 de noviembre de 2001

**RESOLUCIÓN N° 225      ACTA N° 026**

**VISTO:** que María Teresa ECHENAGUSIA RUIZ no ha cancelado la deuda mantenida con esta Unidad Reguladora por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 281.95 de 8 de mayo de 1995 se le autorizó la instalación y operación de un sistema radioeléctrico en el Departamento de Rivera, dedicado a brindar un servicio de Radio Mensajería Rural, conformado por 2 (dos) estaciones centrales y 51 (cincuenta y una) estaciones de abonados, asignándose a tales efectos las frecuencias 152,375 MHz. y 153,200 MHz., ambas en el servicio fijo y en carácter de exclusivas.

**II)** que por Resolución Nro. 503/997 de 6 de agosto de 1997, se autorizaron las modificaciones solicitadas al sistema de radioenlaces quedando el mismo conformado por 43 (cuarenta y tres) estaciones base, 45 (cuarenta y cinco) estaciones móviles terrestres y 15 (quince) estaciones móviles de mano.

**III)** que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 196.98 de 21 de setiembre de 1998, se le autorizaron las modificaciones solicitadas al sistema de radioenlaces quedando el mismo conformado por 2 (dos) estaciones base centrales y 42 (cuarenta y dos) estaciones de abonados.

**IV)** que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Nro. 045 Acta 009 de 5 de julio de 2001, se le intimó el pago de lo adeudado por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar el servicio.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a dejar sin efecto la autorización otorgada y a la vez liberar las frecuencias radioeléctricas asignadas a la interesada.

**ATENTO :** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

- 1.-** Déjase sin efecto la autorización otorgada a María Teresa ECHENAGUSIA RUIZ para la instalación y operación de un sistema radioeléctrico.
- 2.-** Libéranse las frecuencias 152,375 MHz. y 153,200 MHz., oportunamente asignada.
- 3.-** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-** Déjase expresa constancia que oportunamente podrán efectuarse inspecciones verificativas y de comprobarse la instalación y/u operación de radioenlaces no autorizados, se adoptarán las medidas punitivas establecidas en el Artículo 89 de la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001.
- 5.-** A sus efectos pase a Frecuencias Radioeléctricas, Notificaciones, Facturación y Asesoría Letrada.